



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 2321

LITUECHE, 14 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, funciones conjuntamente con otros organismo de la administración del Estado.
- Que, el Sence ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementara en comunas que cuentan con oficina Municipal de información Laboral debidamente constituida.
- La Resolución Exenta N° 0225 de fecha 15 de Enero del 2014, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación, emitida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- El acuerdo N° 14 de la sesión ordinaria N° 43 del Honorable Consejo Municipal de Litueche, con fecha 05 de Febrero 2014, donde se aprobó convenio de elaboración, entre Sence y Municipio para ejecutar el Programa Fortalecimiento OMIL.
- El decreto N° 289 de fecha 05 de febrero de 2014, que aprueba el Convenio Fortalecimiento OMIL, de Recursos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 03 de Febrero 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional Capacitación y Empleo (SENCE).
- El decreto N°2176 de fecha 26 de septiembre de 2014 que llama a licitación pública para la contratación de profesionales para la ejecución del programa FOMIL 2014, la que quedo anotada bajo la ID 1743-52-L114.
- El decreto N°2312 de fecha 13 de octubre de 2014 que adjudica la licitación 1743-52-L114, línea N°1 "Gestor Territorial"

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

DECRETO:

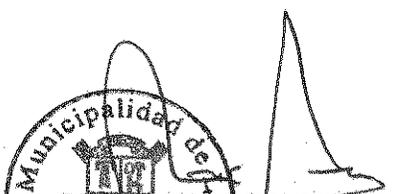
- 1.- APUEBESE el contrato de prestación de servicios entre la **I. Municipalidad de Litueche**, RUT N° 69.091.100 - 0, representada por su René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N°11.631.592-0 y la Sra. Catalina Lecaros Eyzaguirre, RUN N°16.366.735-5, para el desempeño del cargo de "Gestor Territorial" programa de fortalecimiento Oficina de Intermediación Laboral.
- 2.- Cárquese el gasto que irroque el presente a programa de Fortalecimiento OMIL 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/CSM
Distribución

- Secretaria Municipal.
- DIDECO
- Of Partes.
- Finanzas



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OMIL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

GESTOR TERRITORIAL

PROGRAMA FORTALECIMIENTO OFICINA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

En Litueche, a 14 de Octubre de 2014, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N° 69.091.100 - 0, representada por su René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y la Sra. Catalina Lecaros Eyzaguirre, RUN N° 16.366.735-5, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador, los servicios de Gestor Territorial Oficina de Intermediación Laboral que deberá cumplir los siguientes Objetivos:

1. Mantener base de datos actualizadas de las empresas existentes en la comuna, de todos los sectores productivos y tamaño.
2. Realizar 7 (siete) talleres de Apresto Laboral, que otorguen a los/las beneficiarios/as conocimientos y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo dependiente.
3. Realizar 20 (veinte) visitas a empresas con el fin de obtener información relativa a las vacantes disponibles en el mercado.
4. Realizar (2) Encuentro empresarial para fortalecer la red de trabajo de colaboración, en estas instancias se busca difundir el trabajo realizado por la OMIL. Y conocer las necesidades de contratación de los empleadores y temas de interés del empresariado local.
5. Realizar (35) Capacitaciones de los usuarios/as, inscritos/as en el OMIL, en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo, con el fin de dar mayor independencia al usuario/as en la búsqueda de empleo o capacitación a los empleadores para facilitar la publicación de oferta o la búsqueda de candidatos para llenar sus vacantes de empleo.
6. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la realización de cursos de capacitación en oficio en la comuna.
7. Favorecer el desarrollo, la autonomía y la integración de colocados de la comuna.
8. Mantener actualizado el diagnostico del empleo en el territorio.
9. Coordinar la capacitación permanente al equipo de trabajo de OMIL para el buen funcionamiento del programa.
10. Actualizar permanentemente sus conocimientos a cerca de la implementación de programas de intermediación laboral SENCE u otros vinculantes.

SEGUNDO: La I. Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a quien acepta efectuar la ejecución del servicio señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieren sufrir el contratado y las personas que laboran con ella, durante la ejecución de los servicios contratados.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios, entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre 2014, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Administración Alcaldía.

El contrato se podrá ser prorrogado si existen los recursos disponibles con cargo al convenio FOMIL SENCE y si existe autorización de SENCE regional para reasignar los recursos.

SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución de servicios, la cantidad de \$309.000- (trescientos nueve a mil pesos), mas impuesto. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica, es decir, DIDECO, orden de compra vía portal mercado público.

SÉPTIMO: Las funciones señaladas en el punto Primero de este contrato, serán desarrolladas durante 22 hrs a la semana.

El Alcalde o quien este designe, por naturaleza de los servicios, podrá destinar al prestador a cumplir otras funciones relacionadas con la ejecución de actividades oficiales del Municipio, las que eventualmente pueden desarrollarse en días y horarios distintos al fijado en el presente contrato, si que signifique desmedro al prestador.

OCTAVO: Para Todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.

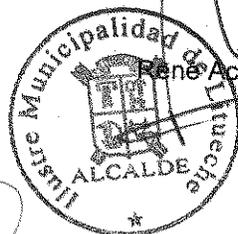
DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 04 de Diciembre de 2008, según Rol N° 2.398.-

DECIMO PRIMERO: El presente contrato de firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,

Catalina Lecaros Eyzaguirre
Prestador



Maria Soledad Olmedo Pizarro
Secretaria Municipal

René Acuña Echeverría
Alcalde